



I CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

BASES REGULADORAS

1 Organizador

La presente convocatoria está organizada por el Consejo General de Enfermería con C.I.F.: Q2866021E con la colaboración de Solidaridad Enfermera, sección de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera con C.I.F.: G82249517.

2 Definiciones

Proyectos sociales: Los proyectos sociales son acciones programadas, con objetivos definidos, una metodología propia y unos indicadores de cumplimiento medibles, orientados a resolver problemas comunitarios, defender los derechos humanos y mejorar la calidad de vida de poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de estarlo.

Enfermería social: ámbito competencial de la profesión enfermera orientado al desarrollo y ejecución de respuestas transformadoras y sostenibles ante las necesidades de las personas en contextos de vulnerabilidad y/o exclusión social. Garantiza el enfoque holístico, considerando los determinantes sociales, comerciales y económicos de la salud, velando por la equidad y los derechos humanos.

Entidades beneficiarias: Organización, asociación o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y registradas en el registro correspondiente, con sede social en España. Deben contar con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto presentado garantizando su viabilidad, así como estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales. Además, sus fines deben estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos. Entre sus acciones se encontrarán la promoción y prevención de la salud, así como otras orientadas a la mejora del bienestar y la calidad de vida de poblaciones en situación de vulnerabilidad social

3 Principio de igualdad

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa concordante, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea femenino o masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.



4 Objeto

Se concederán ayudas económicas para financiar proyectos sociales.

El objeto de esta convocatoria es visibilizar y apoyar económicamente la ejecución de proyectos sociales en el **ámbito nacional** impulsados por enfermeras y presentados por organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, avalados, al menos, por un Colegio Provincial de Enfermería y orientados a mejorar la salud y la calidad de vida de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad social.

5 Tipología de proyectos

Los proyectos deben estar enmarcados en el área de Acción Social y ser ejecutados en España. Estarán dirigidos a **colectivos en situación de vulnerabilidad social, en riesgo de exclusión o en exclusión**.

Deben contar con un enfoque de enfermería social y las actividades serán mayoritariamente de promoción de la salud, prevención de enfermedades, educación sanitaria, educación para el desarrollo, acompañamiento comunitario o mejora del acceso a servicios sanitarios.

6 Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria es de 30.000 €. Se financiarán tres proyectos y el importe máximo que se puede solicitar por proyecto es de 10.000 €.

Se hará efectiva según se describe en el apartado 16.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería del año en curso.

7 Requisitos

Los proyectos deberán cumplir con, al menos, los siguientes requisitos:

Requisitos obligatorios:

- Estar orientados a colectivos en situación de vulnerabilidad social: personas en riesgo o situación de exclusión social, personas sin hogar, migrantes, infancia en riesgo, personas en soledad, población rural desfavorecida, mujeres víctimas de violencia, personas privadas de libertad, entre otros.
- Enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda 2030, y los Derechos Humanos.
- Tener un enfoque de promoción de la salud, prevención de enfermedades, educación sanitaria, educación para el desarrollo, acompañamiento comunitario o mejora del acceso a servicios sanitarios (sin que implique en ningún caso sustituir al sistema sanitario o prestar la atención)
- Ser viables técnica y económicamente, con una duración máxima de 12 meses, prorrogables hasta 6 meses previa justificación y autorización.



Se valorará positivamente:

- Proyectos donde se fomente el apoyo entre iguales, con el objetivo de crear redes.
- Proyectos que resulten innovadores.
- Proyectos que fomenten el enfoque de interseccionalidad.
- Proyectos con aportación económica de la entidad solicitante en efectivo o valorizado (recursos, espacios...).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos obligatorios anteriores supondrá la desestimación de la candidatura en la presente convocatoria.

8 Entidades Beneficiarias

Podrán tener consideración de entidades beneficiarias aquellas organizaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente que cuenten con el aval expreso de un Colegio Provincial de Enfermería y con la participación y liderazgo de enfermeras colegiadas.

Quedan excluidas aquellas entidades cuyo objeto principal no esté alineado con el enfoque de intervención comunitaria liderado por enfermería.

No se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad, o su promoción.

No podrá participar en esta convocatoria ninguno de los miembros que componen el comité evaluador, órganos colegiados o unipersonales, representantes o empleados del Consejo General de Enfermería o de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera. Tampoco las organizaciones con las que exista algún convenio firmado o acuerdo marco de colaboración tanto por el CGE o la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, así como las Delegaciones de Solidaridad Enfermera.

9 Documentación requerida

La documentación para participar deberá presentarse según los **modelos normalizados del año vigente 2026** adjuntos a esta convocatoria:

Solicitud Proyecto: La enfermera ligada al proyecto cumplimentará un formulario online desde la web de Solidaridad Enfermera: <https://www.solidaridadenfermera.org/convocatoria-de-ayudas-para-proyectos-sociales/>

Dentro del formulario, se podrán adjuntar o subir los siguientes documentos obligatorios:

1. Declaración de colaboración entre la organización y la enfermera vinculada al proyecto.
2. Carta de aval del Colegio de Enfermería correspondiente según modelo
3. Certificado de Colegiación de la enfermera ligada al proyecto
4. Declaración responsable de la entidad
5. Anexo I – Memoria del Proyecto



6. Anexo II – Información complementaria al Proyecto
7. Anexo III - Presupuesto
8. Anexo IV - Cronograma

Las organizaciones seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación para recibir la ayuda económica:

1. Estatutos de la entidad en vigor
2. Código de identificación fiscal de la entidad (CIF)
3. Certificado de inscripción en el registro competente

10 Plazo de presentación

El periodo de presentación de los proyectos finalizará a las 23.59 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Una vez recibidos los proyectos, se comprobará su adecuación a las presentes Bases, informando a la organización y al Colegio de Enfermería correspondiente de su aceptación o de la necesidad de realizar alguna modificación, para lo cual dispondrá de un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en la que se comunique el hecho, vencido este plazo, si no han presentado los documentos corregidos en forma, el proyecto no será aceptado.

Tanto la solicitud como la memoria y los documentos asociados contendrán toda la información disponible.

En todos los casos se confirmará la recepción de los proyectos por correo electrónico mediante acuse de recibo.

11 Evaluación de los proyectos

Una vez finalizado el plazo de admisión, los proyectos serán evaluados por una comisión de evaluación, formada por máximo cinco colaboradores externos de distintos perfiles relacionados con el ámbito social, población vulnerable, organizaciones sociales, experiencia en diseño y ejecución de proyectos sociales, voluntariado, Agenda 2030 y Derechos Humanos. Será designada por la Comisión Ejecutiva del Consejo General.

La composición de la comisión de evaluación será pública.

La valoración de los proyectos se realiza en base a los criterios de evaluación previamente establecidos/determinados por el Solidaridad Enfermera, sección de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, entre ellos:

- Pertinencia
- Viabilidad
- Enfoque de enfermería social
- Replicabilidad
- Oportunidad



- Transversalidad
- Participación

Finalmente, el comité evaluador se reunirá para emitir un informe con las organizaciones a las que se concede la ayuda y su cuantía.

12 Resolución de los ganadores de la convocatoria

La Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería, a la vista del informe del comité evaluador, formulará la oportuna resolución que deberá expresar las organizaciones a las que se concede la ayuda y su cuantía, conforme a los criterios de valoración.

El plazo máximo para emitir la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se dará a conocer durante un acto organizado por el Consejo General de Enfermería en el que serán presentados brevemente los proyectos.

Las organizaciones serán invitadas al acto de entrega de las subvenciones. El CGE asumirá los gastos de desplazamiento de las entidades beneficiarias de las ayudas.

Se publicará una nota de prensa con la información del evento y un listado con el nombre de la entidad y colegio profesional de todos los participantes, dándole visibilidad a los cinco finalistas.

La concesión de la ayuda por parte de los evaluadores es inapelable, es decir, no puede ser impugnada bajo ninguna condición. En caso de fuerza mayor, la entidad organizadora se reserva el derecho de anular la convocatoria.

Igualmente, el comité evaluador podrá declarar desierta la concesión de las ayudas.

Las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados firmarán con el CGE un documento de aceptación de la ayuda donde se comprometen a ejecutar y justificar el proyecto según las bases de la convocatoria.

Una vez firmado el documento de aceptación, el CGE desembolsará, según justificación de gastos y planificación, un primer porcentaje de la financiación aprobada. Una vez presentada y comprobada la documentación de justificación se desembolsará el restante.

En caso de que alguna de las entidades subvencionada no firmara dicho documento se le otorgaría a la siguiente entidad que hubiera obtenido la puntuación más alta establecida por el Comité Evaluador.

13 Publicación y difusión de los proyectos ganadores

Toda publicidad del proyecto, así como los materiales deberán llevar el logo del CGE, de Solidaridad Enfermera y del Colegio Provincial que lo avala (siendo aprobados previamente por el equipo de Solidaridad Enfermera). Solidaridad Enfermera y el Colegio de Enfermería que lo avala facilitarán los logotipos oficiales.



Las entidades subvencionadas se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuera requerido por el Consejo General de Enfermería o la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, tales como autorización de publicación de sus nombres y/o fotografías, entrevista sobre la convocatoria, información o artículos publicitarios en prensa, radio, televisión o redes sociales.

Salvo manifestación expresa en contrario, las entidades beneficiarias seleccionadas se comprometen a prestar colaboración de tipo informativo, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, tales como autorización de publicación de su nombre, dirección y/o fotografía, entrevista, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión, todo ello durante los 24 meses siguientes a la entrega de la ayuda.

La entidad organizadora no hará uso alguno de los datos personales de los candidatos seleccionados con fines comerciales.

Si alguna de las entidades beneficiarias no estuviera de acuerdo, deberá notificarlo por correo a la dirección de la entidad organizadora, en un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el anuncio de su condición de beneficiario de la ayuda.

14 Seguimiento de los proyectos subvencionados

Para dar continuidad de una manera estructurada al desarrollo de las ayudas y tener un reporte de su desarrollo, durante su ejecución, el personal de Solidaridad Enfermera realizará un seguimiento continuo y colaborativo de los proyectos seleccionados, pudiendo participar también en este seguimiento el Colegio de Enfermería que avaló el proyecto. Para ello:

- Tras la aceptación de la ayuda se planificarán dos reuniones con las personas responsables de los proyectos dentro de las organizaciones-
- Los materiales de difusión y divulgativos que se elaboren en el marco de los proyectos serán enviados a Solidaridad Enfermera para su revisión y aprobación.
- Las organizaciones realizarán una memoria de seguimiento que presentarán a mitad del proyecto según el modelo que se les proporcionará.
- Cualquier modificación del proyecto debe ser informada a Solidaridad Enfermera. Si las modificaciones supusieran un cambio sustancial (modificación de objetivos, resultados, indicadores, población beneficiaria directa, cronograma, plazos de ejecución y/o presupuesto) necesitará la autorización previa de Solidaridad Enfermera.

El seguimiento busca optimizar resultados, brindar apoyo metodológico y facilitar el aprendizaje mutuo entre organizaciones y profesionales.

15 Justificación y cierre de proyecto

Finalizado el proyecto, las entidades beneficiarias deberán presentar:

- Informe final técnico detallado, con grado de cumplimiento de los indicadores de seguimiento, así como las fuentes de verificación que aparecen en el diseño del proyecto, según modelo proporcionado.



- Informe económico justificado con facturas.
- Materiales audiovisuales o testimoniales (con consentimiento) y noticias que puedan ser utilizadas en la difusión institucional.

Dichos documentos serán evaluados por el Equipo Técnico de Solidaridad Enfermera, sección de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería, quien podrá solicitar a la entidad subvencionada la información o aclaraciones oportunas. El seguimiento y control del gasto de la cuantía de la ayuda será llevado por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería.

Todos los documentos y anexos deberán ser **enviados** a la siguiente dirección de correo electrónico: info@solidaridadenfermera.org

Se contemplarán situaciones especiales debidamente justificadas para la concesión de prórrogas. En caso de solicitud de prórroga por parte de alguna organización, se deberá contactar con Solidaridad Enfermera y realizar la petición de manera formal y por escrito.

16 Procedimiento para la concesión de la dotación económica de la convocatoria

Las subvenciones para la realización de los proyectos se harán efectiva según el siguiente **procedimiento**:

- I. Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, el CGE desembolsará un 20% del total. Este porcentaje podrá ser aumentado previa justificación por parte de la entidad beneficiaria, la valoración técnica y económica por Solidaridad Enfermera y el visto bueno del departamento de Administración del CGE.
- II. Una vez justificado el importe inicialmente transferido, se desembolsará el monto restante, que deberá ser justificado a la finalización del proyecto.
- III. La justificación de los importes transferidos se realizará en todos los casos utilizando para ello el modelo de documento previamente facilitado por Solidaridad Enfermera, y adjuntando, en formato .pdf, las facturas y justificantes de pago generados.

Consideraciones

- a. El contenido de las facturas debe ajustarse a lo establecido en el art. 6 del reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) para facturas completas.
- b. En ningún caso la suma de los gastos subvencionables podrá superar la cantidad económica asignada y adjudicada.
- c. Los gastos subvencionables deberán estar sujetos a precios de mercado.
- d. Las partidas correspondientes a estos gastos subvencionables deberán estar relacionados en el presupuesto solicitado inicialmente en la documentación requerida.
- e. El seguimiento y control del gasto de la cuantía de la ayuda será llevado a cabo por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería, previa validación por Solidaridad Enfermera, como órgano interlocutor.
- f. Para justificar el primer monto es necesario adjuntar una memoria técnica con los



avances del proyecto relacionados con los gastos realizados.

- g. En caso de incumplimiento y/o gestión inadecuada (mal uso de los fondos, no presentación de informes, ni justificación de los pagos y gastos realizados), el CGE podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas, así como limitar su participación en otros certámenes del CGE y con reserva de cuantas actuaciones judiciales resulten procedentes.

Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables **todos aquellos gastos generados directamente y de manera indubitada en la realización de los proyectos** y actividades para las que se concede la ayuda, con las siguientes limitaciones:

- I. Gastos de bienes inventariables (inmovilizado): Se podrá incluir como gastos subvencionables hasta un 10% del total de la ayuda concedida.
- II. Serán subvencionables, con un límite del 15% del total de la ayuda concedida y previa presentación de facturas, recibos y justificantes de pago, de servicios prestados por profesionales externos a la organización para la ejecución del proyecto.
- III. Podrán ser subvencionables gastos de personal de la propia organización que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto, con un límite del 10% de la ayuda total concedida.
- IV. Se permite imputar como gastos subvencionables hasta un 5 % de la ayuda para gastos indirectos: Administración, material de oficina, etc., que deberán ser justificados de igual manera que los gastos directos. Se excluyen los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales.
- V. No serán subvencionables los gastos bancarios y/o financieros.

17 Responsabilidades y derechos de la propiedad intelectual e industrial.

Cada organización subvencionada declara tener total conocimiento y respeto por el conjunto de disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España. Se compromete a redimir e indemnizar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.

Tanto el Consejo General de Enfermería como la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera declinan toda responsabilidad, independiente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto.

Las imágenes utilizadas en las páginas web donde se publique la convocatoria, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos e informáticos y las bases de datos incluidas en dichas páginas web, son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no podrán ser descargados, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, so pena de entablar diligencias civiles y/o penales.

Cualquier coincidencia de las características de la convocatoria con las de otras convocatorias ya existentes será puramente fortuita y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.



La organización subvencionada se compromete a salvaguardar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

18 Bases legales y protección de datos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las siguientes normas reguladoras.

La institución que realiza esta convocatoria declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos de intereses, asociación comercial o cualquier otro conflicto derivado de su autoría.

Las presentes Bases pueden modificarse en todo momento mediante una cláusula adicional de la entidad organizadora, especialmente, si fuera necesario, con relación a las disposiciones legales y/o a las normativas profesionales aplicables o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda demandar el cambio de las bases. La cláusula adicional se publicará en las páginas web que editen las bases de la convocatoria.

Entrarán en vigor en el momento de su publicación online y se darán por aceptadas por parte de cualquier candidato o grupo de candidatos participantes que se presente a la convocatoria, a contar desde la fecha de publicación de la modificación.

Cualquier entidad beneficiaria que no acepte la o las modificaciones establecidas se tendrá por desistida de su participación en la convocatoria.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, los datos personales facilitados por las entidades para su participación en el presente concurso, así como la documentación adjunta serán tratados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) con N.I.F.: Q2866021E, así como por la Fundación Instituto de Investigación Enfermera (Fundación IE) con N.I.F.: G82249517, en su condición de Corresponsables de Tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de la participación en el presente concurso conforme a las obligaciones contractuales recogidas en las presentes bases legales, así como para el envío de comunicaciones profesionales e informativas, conforme al interés legítimo de cada una de las entidades por promocionar todas las actividades y servicios que realizan.

Los datos identificativos de los seleccionados se harán públicos conforme a lo previsto en la cláusula 11 de las presentes bases legales. De igual forma, los datos de los participantes en la convocatoria serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el CGE y la Fundación IE, tales como proveedores de servicios IT, asesorías y otros similares; y sólo serán objeto de comunicación a las Administraciones Públicas en caso de que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.

El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, uso indebido, alteración y acceso no autorizado a los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y el análisis de riesgos efectuados.



Los datos serán conservados durante el concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

Para ejercitar sus derechos como interesada en materia de protección de datos personales cada entidad podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Calle Sierra de Pajarejo nº 13 28023 Madrid

(ESPAÑA) Email:

lopd@consejogeneralenfermeria.org DPO:

dpo@consejogeneralenfermeria.org

Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera

Calle Sierra de Pajarejo nº 13 28023 Madrid (ESPAÑA)

Email: arcopo@ieinstituto.com

DPO: dpo@ieinstituto.com

Solidaridad Enfermera

Calle Sierra de Pajarejo nº 13 28023 Madrid (ESPAÑA)

Email: arcopo@solidaridadenfermera.org

DPO: dpo@solidaridadenfermera.org

En caso de que la interesada considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el Equipo Técnico de Solidaridad Enfermera, sección de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería por medio del correo electrónico info@solidaridadenfermera.org o a través del teléfono 913345520.